

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 07419 de 8 de diciembre de 1965, ha sido creado el Consejo Nacional de Aeronáutica;

Que por razones de orden presupuestario, la mencionada entidad no podrá aún funcionar en forma inmediata;

Que hasta tanto se haga efectiva la organización del referido Consejo Nacional de Aeronáutica, es conveniente encomendar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la atención y el ejercicio de las atribuciones conferidas a aquél, en el Decreto Ley N° 07419, antes citados;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras haga efectiva la organización del Consejo Nacional de Aeronáutica, creado mediante Decreto Ley N° 07419 de 8 de diciembre de 1965, se encomienda a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la atención de los asuntos concernientes al ramo, así como el ejercicio de las atribuciones determinadas en el citado Decreto.

El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.